



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 207 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 04 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 7997 de fecha 23 de marzo del 2016, Sobre reconocimiento del pago de los beneficios sociales, promovido por el servidor ALFREDO SALVATIERRA DURAN, Informe N° 11-2016-MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación de Beneficios Sociales, en treinta y cinco (35) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende la Sentencia del Poder Judicial y visto la Resolución N° 534, ordena los pagos de los beneficios de ley, con retroactividad desde el 01 de abril del 2008 hasta el 11 de enero del 2011; el pago de las gratificaciones por Escolaridad, Fiestas Patrias, Navidad y las Vacaciones, del informe N° 11-2016-MPH/24.26-NRC, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal y beneficios de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, el servidor ALFREDO SALVATIERRA DURAN, con contratos **de labores de naturaleza permanente**, sin perjuicio de precisar que el demandante no tiene la condición de nombrado; Obran en autos;

Que, existe certeza de que la relación contractual de prestación de servicios entre el demandante y la Municipalidad Provincial de Huamanga, es de naturaleza eminentemente laboral al haberse producido la desnaturalización del contrato de locación de servicios desde 01 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008; y a partir del 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, y siguió laborando hasta el día 11 de enero de 2010, acumulado un tiempo de servicios por 02 años 09 meses y 10 días; Siendo así, el demandante se encuentra protegida por disposición contenida en el artículo 1° de la Ley N° 24041 y como consecuencia de ello, **no puede ser cesada ni destituida sino por causa previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, lo que no significa su nombramiento ni ingreso a la carrera administrativa, empero, sí le corresponde ser incluida como servidora pública contratada conforme al criterio de carácter vinculante señalado**

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado y contratados, en consecuencia al estar claramente determinado en autos que se ha producido la desnaturalización del contrato de naturaleza eminentemente laboral entre el demandante ALFREDO SALVATIERRA DURAN y la Municipalidad Provincial de Huamanga, corresponde amparar las pretensiones accesorias referida al pago de los beneficios sociales, que prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento N° 005-90-PCM, tales como la bonificación de escolaridad conforme a lo dispuesto en el artículo 142° del Reglamento, vacaciones y compensación vacacional, de conformidad con los dispuesto en los artículos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

102 y 104° del Reglamento y 24° del Decreto Legislativo N° 276; gratificaciones de acuerdo al artículo 54° del decreto Legislativo 276 y todos los conceptos demandados tal como se ha establecido en la parte resolutive de la Sentencia; se le adjunta el cuadro de liquidación; dejando en claro que no aplicables los Decretos Legislativo N° 650 y N° 713, atendiendo a que los mismos son de aplicación exclusivo para el personal prestó servicios, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, los pagos de la Bonificación de Escolaridad, 1,100.00 Soles Compensación Vacacional S/. 2,500.00 soles, y Fiestas Patrias y Navidad S/.1,950.00 soles, un total de S/. 5,550.00 MENOS Fondo de Pensiones S/ 325.00 Soles;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA: 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variablés y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) ESPECIFICA: BONIFICACION DE ESCOLARIDAD, ESPECIFICA DETALLE: 3 Bonificación de Escolaridad, ESPECIFICA: 2 Fiestas Patrias y Navidad, **ACTIVIDAD:** Conducción y Orientación Superior, **FUNCIÓN:** Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia **DIVISIÓN DE FUNCIÓN:** Gestión, **GRUPO FUNCIONAL:** Dirección y Supervisión Superior, **SEC. FUNCIONAL:** 027 UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y Archivo, **RUBRO: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiergart Quirope Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **04 MAYO 2016**
Oficio Circ. N° 1302-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y en cumplimiento a Ud., copia
del original de: RT-207-2016-MPH/RRHH
de fecha: **04 MAYO 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACION Y PERSONAL	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	05 MAYO 2016
Reg. N°.....	Folio:.....
Hora:.....	Firma:.....